

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, diez de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO N°:	277
RADICADO:	760013110012-2021-00045-00
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	VIVIAN LORENA MONDRAGON GOMEZ
DEMANDADO:	MARCO GUNTER KONIEECZNY
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora VIVIAN LORENA MONDRAGON GOMEZ, a través de apoderada judicial, en contra de MARCO GUNTER KONIEECZNY para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Atendiendo que la parte desconoce la dirección de correo electrónico de la parte demandada, se deberá acreditar el envío físico de la demanda y sus anexos a la parte demandada. (Arts. 6 y 8 Dcto. 806 de 2020).

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Asimismo, se reconoce personería a la abogada VIVIANA ANDREA VILLAFANE SOTO portadora de la tarjeta profesional 308.224 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(2)

1